

Exposición de los requisitos que reúne el candidato

Documento detallado y redactado en aplicación del apartado a) del párrafo 4 del artículo 36 del Estatuto de Roma y del párrafo 6 de la resolución de la Asamblea de los Estados Partes relativa a las modalidades de presentación de candidaturas y de la elección de magistrados de la Corte Penal Internacional.

El Gobierno de la República de Túnez ha decidido presentar la candidatura del Sr. Abdelkader Bahloul, Fiscal General del Tribunal de Apelación de Túnez, al puesto de magistrado de la Corte Penal Internacional de cara a las elecciones que se celebrarán en Nueva York, durante el decimotercer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma, del 8 al 17 de diciembre de 2014.

El Sr. Abdelkader Bahloul ha sido elegido candidato con arreglo al párrafo 4 del artículo 36 del Estatuto de Roma y al procedimiento de presentación de candidaturas del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia.

El Sr. Abdelkader Bahloul disfruta de una alta consideración moral y es conocido por su imparcialidad e integridad (apartado a) del párrafo 3 del artículo 36 del Estatuto de Roma). Magistrado muy respetado, ha dedicado al servicio de la justicia sus casi 37 años de carrera profesional, que comenzó el 1 de febrero de 1978.

El magistrado Abdelkader Bahloul reúne los requisitos requeridos en Túnez para el ejercicio de las más altas funciones judiciales, como estipula el apartado a) del párrafo 3 del artículo 36 del Estatuto de Roma, ocupando desde el 1 de octubre de 2011 el cargo de Fiscal General del Tribunal de Apelación de Túnez. Esta función es una de las más altas funciones judiciales del país.

El magistrado Abdelkader Bahloul posee reconocida competencia en el campo del derecho y el procedimiento penales, así como la experiencia necesaria en el proceso penal en calidad de juez de instrucción, magistrado y fiscal, cumpliendo así los requisitos del apartado b) i) del párrafo 3 del artículo 36. A lo largo de su carrera, ha presidido la Sala de lo Penal durante dos años y la Sala de Apelación Penal durante cuatro años. También ha ejercido de juez de instrucción durante cuatro años, de Fiscal del Estado durante nueve años y Fiscal General del Tribunal de Apelación durante 10 años, lo que supone una experiencia excepcional en todas las etapas del proceso penal.

El magistrado Abdelkader Bahloul posee igualmente conocimientos considerables de los convenios internacionales relativos a los derechos humanos.

La lengua materna del magistrado Abdelkader Bahloul es el árabe y habla francés con fluidez, idioma del que posee un excelente dominio tanto oral como de escritura. Tiene igualmente conocimientos de inglés (apartado c) del párrafo 3 del artículo 36 del Estatuto de Roma).

El magistrado Abdelkader Bahloul posee únicamente la nacionalidad tunecina.

El magistrado Abdelkader Bahloul ha sido nombrado candidato de la lista A (párrafo 5 del artículo 36 del Estatuto de Roma) con arreglo a los requisitos estipulados en el apartado b) del párrafo 3 del artículo 36 del Estatuto de Roma.

El magistrado Abdelkader Bahloul posee una gran experiencia jurídica en el campo de la violencia contra las mujeres y los niños, cuestión mencionada en el apartado b) del párrafo 8 del artículo 36 del Estatuto de Roma. Dicha experiencia es el fruto de 29 años de trabajo dedicado a combatir estos delitos, en particular las agresiones sexuales de las que las mujeres y los niños son víctimas.
